



CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019.

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D. José Manuel Latre Rebled.

VICEPRESIDENTES:

Vicepresidente Primero

D. Francisco Úbeda Mira, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

VOCALES ASISTENTES:

Vocales del Grupo PP

D. Francisco Javier Pérez del Saz.

D. Juan Nadador Cámara, en sustitución de D^a. Ana Cristina Guarinos López.

D. José Luis González La Mola.

Vocales del Grupo PSOE

D^a. Sara Simón Alcorlo.

D. Rubén García Ortega.

AUSENCIAS:

Vicepresidente Segundo

D. Santiago Casas Lara, en calidad de Presidente de la Mancomunidad Vega del Henares (sin excusa).

Vocales del Grupo del PSOE

D. Eduardo Álvarez Feito (sin excusa).

OTRAS AUSENCIAS:

D. Santos López Taberero, en su calidad de Director Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en Guadalajara (con excusa).

SECRETARIO:

D. Miguel Coronado Vidal.

INTERVENTORA:

D^a. Rosario Iglesias Cabrera.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las trece horas del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen en la sala de comisiones de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara las señoras y señores arriba mencionados, miembros del Consejo de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, bajo la Presidencia de D. José Manuel Latre Rebled, asistidos del Secretario, por sustitución, D. Miguel Coronado Vidal, y la presencia del Gerente del Consorcio, D. Carlos Risco Vega, a fin de celebrar sesión ordinaria del Consejo de Gobierno.

Comprobado que se mantiene el *quorum* de asistencia, se procedió a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

§ . ACTA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2018.

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. vocales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno del Consorcio el día veintiocho de diciembre de 2018 que ha sido repartida con la convocatoria. No se producen intervenciones, por lo que se considera aprobada.

§ . DACIONES DE CUENTA

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Al amparo del artículo 19 in fine de los Estatutos del Consorcio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Diputado Delegado, D. Francisco Javier Pérez del Saz se señala que han estado a disposición de los miembros del Consejo de Gobierno desde el mismo día de la convocatoria las Resoluciones núm.: 125/2018 a 130/2018 inclusive, periodo: 20/12/2018 a 28/12/2018, y las Resoluciones 1/2019 a 52/2019, periodo 01/01/2019 a 20/05/2019. Asimismo se da cuenta de la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial 680/2019, de 03/04/2019, de delegación de las funciones de Secretaría del Consorcio.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, AÑO 2018.

El Sr. Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, da cuenta de la Resolución N° 14 de 25 de febrero de 2019 de la Presidencia del Consorcio por la que se aprobó, previo Informe de la Intervención, la Liquidación del Presupuesto de la entidad del ejercicio 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de los estatutos y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la que se dio cuenta al Pleno de la Diputación Provincial con fecha 26 de marzo de 2019, con el resultado que en detalle figura en el expediente y que aquí se extracta:

Resultado Presupuestario		Remanente de Tesorería	
		1. (+) Fondos Líquidos	1.533.734,06
		2. (+) Derechos pendientes de cobro	394.744,38
1. Derechos Reconocidos Netos	2.624.181,11	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	152.801,40
2. Obligaciones Reconocidas Netas	2.545.985,30	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	0,00
3. Resultado Presupuestario (1+2)	78.195,81	I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	1.775.677,04
4. Ajustes	136.582,05	II. Saldos de dudoso cobro	0,00
Resultado Presupuestario Ajustado (3+4)	214.777,86	III. Exceso de financiación afectada	123.390,00
		IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	1.652.287,04

El Consejo de Gobierno queda enterado.

4. DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA, REFERIDO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.

El Sr. Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, da cuenta del Informe de la Intervención “EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL AÑO 2018” de 21 de febrero de 2019 en el que se concluye que CUMPLE con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El Consejo de Gobierno queda enterado.

§ . PARTE RESOLUTIVA

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019.

El Sr. García Ortega manifiesta que los vocales del Grupo Socialista se abstendrán en los puntos resolutivos, como en sesiones anteriores del Consejo de Gobierno.

El Sr. Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, da cuenta de la propuesta que se somete a la consideración del Consejo:

Visto el expediente número 1/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye la relación R-2019000009, por importe de Cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (468,61 €), correspondiente a una factura del ejercicio 2018 que fue

registrada y tramitada por los Servicios en el 2018.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación, procede emitir la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 1/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye:

La relación R-2019000009, de 21 de febrero de 2019, por importe de Cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (468,61 €), correspondiente a una factura del ejercicio 2018, que no pudieron tramitarse porque se presentaron en 2019.

De conformidad con el informe del Gerente, el crédito presupuestario de la factura se imputará con cargo a los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Consorcio de 2019.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones que se aprueban.

Sometido a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno en votación ordinaria y por MAYORÍA de los presentes –cinco votos a favor- y dos abstenciones (Sr. García Ortega y Sra. Simón Alcorlo), que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar el expediente núm. 1/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la relación de facturas R-2019000009, por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (468,61.-€).

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019.

El Sr. Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, da cuenta de la propuesta que se somete a la consideración del Consejo:

Visto el expediente número 2/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye la relación R-20190000029, por importe de Cuatrocientos tres euros y ochenta y ocho céntimos (403,88 €), correspondiente a cuatro recibos de IVTM que fueron notificados en 2019.

Visto el informe de la Intervención, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación, procede emitir la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 2/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye:

La relación R-20190000029, de 13 de mayo de 2019, por importe de Cuatrocientos tres euros y ochenta y ochenta y ocho céntimos (403,88 €), correspondiente a cuatro recibos de IVTM que fueron notificados en 2019.

De conformidad con el informe del Gerente, el crédito presupuestario de la factura se imputará

con cargo a los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General del Consorcio de 2019.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones que se aprueban.

Sometido a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno en votación ordinaria y por MAYORÍA de los presentes –cinco votos a favor- y dos abstenciones, (Sr. García Ortega y Sra. Simón Alcorlo) que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:** Aprobar el expediente núm. 2/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye la relación de facturas R-20190000029, por importe de CUATROCIENTOS TRES EUROS Y OCHENTA Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (403,88 €).

7. APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la propuesta del Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, del siguiente contenido literal:

*Vistos los informes emitidos por la Gerencia y la Secretaría del Consorcio en fecha 17/05/2019, en orden a la rectificación del inventario de bienes y derechos de la Entidad durante el periodo comprendido entre del 01/01/2018 a 31/12/2018, estudiados los antecedentes y fundamentación expuestos en los mismos, en cumplimiento de la Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 22, de fecha 19/03/2019 y a los efectos reseñados en los artículos 16.3.d) y 26 de los Estatutos del Consorcio, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente **PROPUESTA:***

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del Inventario de bienes y derechos del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, referidos al periodo comprendido entre el 01/01/2018 a 31/12/2018, en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente resumen:

RESUMEN GENERAL

EPIGRAFES	Situación a 01.01.2018	SITUACIÓN a 31.12.2018		
		Altas	Bajas	TOTAL
1º. INMUEBLES	10.721.569,87 €	0,00 €	0,00 €	10.721.569,87 €
2º. DERECHOS REALES	1.658.878,45 €	0,00 €	0,00 €	1.658.878,45 €
5º. VEHÍCULOS	2.494.627 €	0,00 €	0,00 €	2.494.627 €
7º. MUEBLES	53.517,24 €	112.512,05 €	83.927,21 €	82.102,08 €
TOTALES		14.957.177,40 €		

EPIGRAFES	Situación a 01.01.2018	SITUACIÓN a 31.12.2018		
		Altas	Bajas	TOTAL
8º.-BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES *Bienes adscritos al contrato de explotación del CT y 6 ET.	12.152.538,24 €	0,00 €	0,00 €	12.152.538,24 €
*Bienes adscritos al contrato de gestión y mantenimiento ET y punto limpio de "El Serranillo"	2.296.708,45 €	0,00 €	0,00 €	2.296.708,45 €
TOTAL		14.449.246,69 €		

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de veinte días (20) a fin de que pueda ser examinado. De no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

TERCERO.- Remitir copia del expediente a la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, Administración de adscripción, a los efectos establecidos en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Régimen Local y artículos 31 y 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Una vez aprobado el inventario, se dará traslado a la Intervención del Consorcio a los efectos contables oportunos.

El Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, da cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de bienes y derechos del Consorcio, con los informes favorables de la Gerencia y de la Secretaría, y cuya principal variación consiste en inscripción de finca en el Registro de la Propiedad y en las altas y bajas de contenedores de residuos.

Sometido a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno en votación ordinaria y por MAYORÍA de los presentes –cinco votos a favor- y dos abstenciones (Sr. García Ortega y Sra. Simón Alcorlo) que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA.

El Sr. Presidente da cuenta de que ha sido presentada por el Diputado Delegado, Sr. Pérez del Saz una propuesta para su inclusión por urgencia en el orden del día al amparo del artículo 19.3.2.c) de los Estatutos del Consorcio, habiendo sido previamente repartidos a los vocales la propuesta de inclusión y el informe-propuesta. El asunto propuesto es el acuerdo sobre "Prórroga y otros acuerdos a adoptar del contrato de "Adquisición de los terrenos, redacción de

proyecto, ejecución de las obras y explotación de un Centro de Tratamiento de residuos urbanos en Guadalajara (área de Gestión nº 6 Guadalajara) y la explotación de seis Estaciones de Transferencia”. Sometida a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno en votación ordinaria y por MAYORÍA de los presentes –cinco votos a favor- y dos votos en contra (Sr. García Ortega y Sra. Simón Alcorlo) que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la inclusión en el orden del día de la propuesta de resolución anteriormente transcrita. Como consecuencia de la inclusión del punto, se numera el mismo como Punto Octavo, y se renumera como Punto Noveno el anterior Punto Octavo “Ruegos y Preguntas”.

8. PRÓRROGA Y OTROS ACUERDOS A ADOPTAR DEL CONTRATO DE “ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS, REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EN GUADALAJARA (ÁREA DE GESTIÓN Nº 6 GUADALAJARA) Y LA EXPLOTACIÓN DE SEIS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA”.

Se somete a la consideración del Consejo de Gobierno el informe-propuesta de la Gerencia elevado por el Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, del siguiente contenido literal:

“Visto el escrito de la UTE RSU GUADALAJARA (Unión Temporal de Empresas Abeinsa infraestructuras medioambiente, S.A. y Agencia de medio ambiente y agua de Andalucía.), solicitando la prórroga del contrato de explotación del centro de tratamiento de residuos urbanos y de las estaciones de transferencia del área de gestión Nº 6 “Guadalajara”, esta Gerencia, en virtud del presente informe y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 24 de los Estatutos del Consorcio, pone en conocimiento del órgano de contratación lo siguiente:

INFORME:

PRIMERO: En fecha 25 de enero de 2002, se suscribe el contrato de “Adquisición de los terrenos, redacción de proyecto, ejecución de las obras y explotación de un Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos en Guadalajara (área de Gestión nº 6 Guadalajara) y la explotación de seis Estaciones de Transferencia”, entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la UTE RSU GUADALAJARA.

SEGUNDO: La formalización del Acta de Recepción y por tanto la explotación del CTRU de Torija, conforme a los Pliegos, comenzó el 14 de julio del año 2004 (Acta de Recepción de las obras).

Este mismo acto supone el paso previo y necesario a la entrega al Consorcio, en propiedad, de las instalaciones, conforme al Convenio Marco de Cooperación firmado entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Consorcio en fecha 25 de septiembre del 2000, y comunicada por la Consejera de Medio Ambiente en fecha 19 de julio de 2004.

La duración del periodo de explotación es de 15 años. El contrato finaliza por tanto el 13 de julio de 2019.

TERCERO: El contrato formalizado establece en su Cláusula Quinta la posibilidad de acordar prórrogas, por mutuo acuerdo de las partes, por periodos de 5 años, hasta un máximo de 50 años, de conformidad con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

CUARTO: Las prestaciones objeto del contrato y las mejoras que se han ofertado ofertado, han sido cumplidas de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción a falta de la aplicación y puesta a disposición del contrato de las siguientes partidas, que la UTE RSU GUADALAJARA reconoce expresamente en su escrito de solicitud de prórroga y que debe poner a disposición del contrato durante la vigencia de la misma. Estas partidas se justifican en lo siguiente:

1.- Las partidas pendientes de aplicación, recogidas en la solicitud de la UTE, y ya acumuladas, que deben ser puestas a disposición del contrato por parte de esta, lo son en cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Contrato, los Pliegos y la Oferta de la UTE RSU GUADALAJARA.

2.- Las partidas acumuladas pendientes de aplicación, responden a los siguientes conceptos:

- a) **Ampliación de Vertedero:** cuantía prevista en el cálculo del canon de explotación (Punto 2.8. Ampliaciones de Vertedero del Anejo 14 de la oferta de la UTE RSU GUADALAJARA: “Estudio Económico de Explotación”) para hacer frente a las necesidades futuras de ampliación del vertedero de la instalación a lo largo de la vida del contrato. Supone unas cantidades que la UTE debe poner a disposición del contrato para el fin previsto. La cuantía acumulada depende de las toneladas tratadas año a año, y de la parte proporcional del canon que es de aplicación para este fin, que se actualiza con el mismo criterio que el propio canon (IPC anual, conforme al punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Explotación). El importe acumulado asciende a **1.081.778,07 € + 16% de GG y BI = 1.254.862,56 €** .Ver Informe de valoración adjunto a este expediente.
- b) **Amortización inversión en equipamiento:** partida de amortización en la oferta de la UTE, relativa a la dotación de 1 cabeza tractora y 7 semirremolques (Anejo 14 de la oferta. Estudio Económico de Explotación para las Estaciones de Transferencia: 1.9 “Amortización inversión en equipamiento”). Esta partida fue considerada en la determinación del canon de explotación por tonelada, y deben ponerse a disposición del contrato en tanto en cuanto esta partida no haya sido empleada para la amortización prevista.

El importe acumulado asciende a **659.143,45 € + 16% de GG y BI = 764.606,40 €**. Ver Informe de valoración adjunto a este expediente.

La parte proporcional de amortización del resto de partidas del Estudio Económico de Explotación: equipos móviles y fijos, instalaciones, etc., en función de los estudios de amortización presentados, a que hace referencia el punto 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de la Explotación, serán objeto de la correspondiente liquidación en su caso, en función del estado de los mismos, la amortización y la vida útil considerada, a la extinción del contrato, pero no se están considerando en las partidas de amortización pendientes que la UTE debe reconocer y poner a disposición del contrato para el fin previsto.

3.- A lo largo de la vida del contrato, la UTE ha ejecutado una serie de trabajos relacionados con las partidas previstas de amortización que se deben tener en cuenta a la hora de calcular las cantidades finales pendientes, de forma que de la valoración de las citadas cantidades acumuladas a lo largo de la vida del contrato se deben deducir los importes correspondientes a las inversiones realizadas por la UTE.

- a) **Impermeabilización de la Celda 2** del Vertedero del CTRU de Torija. La UTE RSU GUADALAJARA, en fecha 3 de febrero de 2006, recibe una comunicación de la gerencia del Consorcio indicando la necesidad de proceder, a la mayor brevedad posible, a la impermeabilización del vaso 2 del vertedero (ver Anexo I al presente informe).

El alcance de los trabajos de impermeabilización llevados a cabo por la UTE se corresponden con los previstos y desarrollados en el Proyecto Modificado nº 2 para las celdas 2 y 3 del vertedero (de las cuales finalmente solo se impermeabilizó la 3 con cargo a la partida de obras), y que son los necesarios para poder explotar el vertedero del CTR conforme a la DIA y la AAI,

cumpliendo los preceptos de la normativa de aplicación: Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la Directiva 1999/31/CE, del Consejo, de 26 de abril, relativa al vertido de residuos, donde se define las medidas de control y de impermeabilización que deben cumplir estas instalaciones.

El importe considerado asciende a **607.551,02 € + 16% de GG y BI = 704.759,99 €**. Ver Informe de valoración adjunto a este expediente.

- b) **Semi Remolques de Piso Móvil** La UTE ha presentado facturas relativas al alquiler de equipos semirremolque de piso móvil que aduce corresponden a los equipos que ha puesto a disposición de la explotación por necesidades de mayor dotación a lo largo de la vida del contrato, bien de forma puntual, bien en continuo en los últimos años, prestado servicio en el CTRU y en las distintas estaciones de transferencia.

Dado que se entiende justificada la necesidad de equipos adicionales a los puestos a disposición por la administración, la aplicación de la amortización acumulada a estos equipos, caso de ser adquiridos a nombre del Consorcio, y su descuento de la partida acumulada que la UTE debe poner a disposición del contrato, se realizará teniendo en cuenta el criterio propuesto en el Informe de Valoración de estas partidas adjunto a este expediente:

- Primer equipo y reconocimiento de equipos alquilados en años previos: se aplicará a la partida acumulada el valor de amortización equivalente a un equipo puesto a disposición de la explotación durante el tiempo neto en que ha habido equipos en alquiler a disposición del contrato (2011-abril 2019) siempre que la UTE adquiera un equipo usado por este concepto para el Consorcio. La cantidad a aplicar asciende a **56.645,90 € + 16% GG y BI = 65.709,24 €**. Esta cantidad incluye el reconocimiento de la puesta a disposición del servicio de esos equipos y la compra del primer equipo.
- Segundo equipo, necesario para sustituir al siniestrado en julio 2017 propiedad del Consorcio (matrícula R-7268-BCF). Se aplicará a la partida de amortización acumulada la cantidad equivalente al precio de mercado de suministro del mismo, que se considerará incluye ya todos los conceptos directos e indirectos aplicables. Este mismo criterio es el que se emplearía para futuras adquisiciones de equipos si fueran necesarias.

La Adquisición será aprobada por el Consorcio, a propuesta de la UTE, antes de la compra efectiva de estos dos equipos.

Estos dos equipos pasarán a formar parte del inventario del Consorcio, y como en el resto de casos de equipos en amortización, quedarán a disposición de la instalación a la extinción del contrato, formando parte de la correspondiente liquidación según su estado, vida útil y plazos de amortización previstos.

La adquisición o alquiler de equipos amortizables deberá ser autorizada previamente por el Contrato.

4.- Las partidas acumuladas por estos conceptos, lo son año a año en función de las toneladas tratadas en el CTRU de Torija (y facturadas por la UTE), y la actualización de precios llevada a cabo anualmente con el IPC anual (publicado por el INE), conforme al punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: la cuota de canon correspondiente a estas amortizaciones se actualiza de la misma manera que el precio global.

5. CONCLUSIÓN: Las cantidades pendientes de aplicación y que por tanto la UTE tiene a disposición del contrato acumuladas hasta abril de 2019 (y sin menoscabo de las cantidades que continúan acumulándose a partir de mayo de 2019), son las indicadas en el siguiente cuadro, conforme al informe de valoración que se acompaña al presente expediente, y que están reconocidas expresamente en la solicitud de prórroga de la UTE.

TOTAL PARTIDAS ACUMULADAS			
CONCEPTO	PARTIDAS ACUMULADAS TOTALES hasta abril 2019	Ejecutado. Imperm. celda 2	TOTAL PARTIDA ACUMULADA PENDIENTE
Ampliación de vertedero:	1.254.862,56 €	704.759,99 €	550.102,57 €
Amortización de equipos móviles ET:	764.606,40 €		764.606,40 €
TOTALES	2.019.468,96 €	704.759,99 €	1.314.708,97 €

QUINTO: Actualmente, se justifica la necesidad e idoneidad de la continuidad en la prestación del servicio objeto del contrato por las siguientes circunstancias:

A la vista del próximo vencimiento del contrato de explotación entre el Consorcio y la UTE RSU GUADALAJARA se ha evaluado la conveniencia de licitar un nuevo contrato de explotación o bien asumir una prórroga.

La licitación del nuevo contrato permitiría realizar una serie de ajustes en los términos de la explotación actual y solventar nuevas necesidades conforme a los siguientes puntos:

- La nueva licitación permitiría plantear nuevas inversiones en la planta (por parte del adjudicatario), que se podrían amortizarían vía canon por el periodo de explotación que se determine.
- Las condiciones del nuevo contrato pueden establecer nuevas fórmulas de abono de los servicios, ligados a la efectividad del mismo, a la recuperación de materiales y a la venta de la energía eléctrica de la instalación de aprovechamiento energético que se está diseñando en estos momentos.
- El nuevo explotador puede ofertar nueva tecnología y/o soluciones de tratamiento que debe dimensionar y asumir a su riesgo.
- El nuevo contrato permitirá trasladar al explotador la necesidad de reducir al máximo el rechazo con destino a vertedero, instaurando penalizaciones o bonificaciones en función del éxito que se consiga en esta reducción de rechazo. En general, ligar el abono de los servicios a los resultados, asegurando la optimización de la instalación y de los tratamientos.
- El nuevo contrato debe tener en cuenta las obligaciones que dimanarán de la Estrategia de Biorresiduos y de la normativa de economía circular de Castilla La Mancha (y estatal) que se están desarrollando, en particular en lo referente a tasas de vertido del rechazo y a los ajustes y a las obligaciones de tratamiento de nuevas fracciones (biorresiduos).

- El nuevo contrato se registrará por la nueva ley de contratos del sector público, asumiendo por tanto el nuevo contratista el riesgo operacional de la instalación en caso de la cesión del servicio público.

A la hora de evaluar la conveniencia de la concesión de una posible prórroga del contrato, vistos los pros relativos a una nueva licitación, es necesario tener presentes los siguientes aspectos:

- I. La Junta de Castilla La Mancha ha publicado una convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos en el marco del Programa Operativo Feder Castilla-La Mancha 2014-2020, relativa a la financiación de proyectos en diversos campos, en particular en materia de gestión de residuos domésticos y residuos de construcción y demolición, por parte de las entidades locales de la comunidad. El 31 enero de 2018 publica las normas reguladoras de la convocatoria y el 27 marzo de 2018 la propia convocatoria de expresiones de interés para la selección y ejecución de proyectos. La Diputación Provincial de Guadalajara presentó una solicitud a esta convocatoria en fecha 9 de agosto de 2018, y en fecha 11 de marzo de 2019 la Viceconsejería de Medio Ambiente propone la estimación provisional a la selección del proyecto presentado por la Diputación Provincial de Guadalajara (expediente EI-RES-2018-06) “Automatización y adecuación del Centro de tratamiento de residuos de Torija. Guadalajara” por un importe de 3.743.985€ más IVA, subvencionable al 80%. Por tanto esta posible inversión está pre-concedida y pendiente de ejecución con cargo a estos Fondos, pero aun no es firme, por lo que a la fecha actual no se tiene la certeza de cómo se va a ejecutar esta posible actuación:

Si finalmente se van a recibir estas ayudas, todo lo que se vaya a ejecutar con cargo a estos fondos debe tenerse en cuenta en el futuro contrato de explotación, bien por formar parte del él (obra y explotación), bien porque determinará unas nuevas condiciones en la instalación que deben ser contempladas en la licitación de una nueva explotación: es necesario esperar a la resolución de estas ayudas para contemplar estas obras en el nuevo contrato: los plazos de resolución de las mismas condicionarán los de la licitación de la nueva explotación, que pueden ser posteriores, con mucha probabilidad (la licitación con toda certeza), al 13 de julio de 2019, lo que obliga a una prórroga de uno u otro tipo. La automatización se podría plantear con cargo a amortización en el nuevo canon de explotación, pero perderíamos esta financiación de fondos europeos.

- II. La nueva Estrategia de Biorresiduos (Orden 13/2019, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural) recientemente aprobada y en fase de implantación (prácticamente nula a la fecha actual), y la ley de economía circular de Castilla La Mancha, en fase de proyecto de ley, a la que seguirá una Estrategia de Economía Circular, van a definir una serie de condicionantes que afectarán a: parámetros de tratamiento, volumen de residuos, objetivos, tasas, % de impropios admisibles, etc. Por lo que es muy importante tenerlos en cuenta de cara a definir los condicionantes de un nuevo contrato, más aun si queremos ligarlos a la efectividad del servicio. Estos parámetros normativos aun no están cerrados, o no están aun implantados en el caso de la Estrategia de Biorresiduos, por lo que deberían dejarse muy abiertos en una licitación actual, y supondrían necesariamente una modificación a posteriori del nuevo contrato.
- III. La tasa de vertido que se va a imponer, previsiblemente de forma normativa, a la fracción de rechazo de tratamientos con destino a vertedero, puede llegar a suponer un incremento del coste actual de la tasa de tratamiento del 100% (30-35 €/Ton). Estas tasas aun no están definidas, ni su programa de implantación, bonificaciones, etc. Aspectos estos que conviene tener bien definidos para imponerlos en las cláusulas de un nuevo contrato de explotación, y ligarlos a los pagos del mismo y a la recuperación y rechazo que el explotador debe obtener. En cualquier caso serán un coste a mayores para los entes consorciados.

Para la prórroga, y sin modificar en modo alguno el contrato, se deben estudiar los procedimientos más adecuados para minimizar este rechazo.

- IV. El Convenio Marco con ECOEMBES ha sido prorrogado en noviembre de 2018, en tanto en cuanto no se transponga a la normativa estatal la nueva Directiva de envases: Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, que cuenta con un plazo para la transposición hasta julio de 2020: los pormenores de un nuevo convenio, el alcance del mismo y las obligaciones a las que estará supeditado este SCRAP están aún por definir, lo que determina en gran medida las contrapartidas económicas y los precios ligados a la recuperación de estos materiales, parte esencial de los ingresos a calcular ligados a la explotación del CTRU de Torija. La previsión de ingresos por el concepto de venta de materiales recuperados (y otras obligaciones que pudieran derivarse de la nueva normativa), ya sea por parte del explotador, como por parte del Consorcio, suponiendo unas nuevas condiciones de contrato, deben ser tenidos en cuenta en el estudio de explotación que justifique el canon del servicio, y por tanto en la nueva licitación. Al objeto de ajustar lo más adecuadamente posible el cuadro de costes e ingresos, es importante contar con estos datos de cara a la licitación del servicio. De lo contrario habría que estimar estos precios, o las futuras obligaciones, lo que introduce mayor incertidumbre en las previsiones.
- V. El contrato actual cuenta con una serie de partidas acumuladas y pendientes de ejecución (descritas en el apartado CUARTO del presente informe) que corresponden a amortizaciones de equipos móviles y ampliaciones de vertedero que se han acumulado a lo largo de la vida del contrato, como provisiones de fondos por parte de la UTE, y que no se han ejecutado a día de hoy. Existen a su vez una serie de trabajos, no contemplados en la oferta y contrato (según indicaciones verbales de la JCCM y según se desprende de los documentos contractuales), que están pendientes de ejecutarse y que sería conveniente que fuera el explotador, por responsabilidad sobre los mismos, quien los ejecutase con cargo a esas partidas, al objeto de que sea responsable de lo ejecutado en ese ámbito: sellado de los vasos que ha explotado, mejoras en el biofiltro de control de olores, etc. Los trabajos de sellado requieren de una inversión que para ser amortizada excede las partidas acumuladas a día de hoy y que se podrían reforzar con la acumulación de estas partidas con las correspondientes a la nueva prórroga. En cualquier caso, la financiación se podría contemplar como inversión a amortizar en una nueva licitación, si bien, la ejecución por parte del explotador actual sería una forma efectiva de recuperar todo lo que la UTE debe al Consorcio, que además está reconociendo en la solicitud de prórroga. Si se opta por emplear las partidas acumuladas para estos trabajos, el plazo real de ejecución de este tipo de obra puede ejecutarse dentro del periodo de prórroga previsto. Dentro de las necesidades de la instalación, las actuaciones pendientes más importantes son el sellado de los vasos 2 y 3 del vertedero, gasto no financiable por los fondos FEDER, y la adecuación de la instalación a la nueva estrategia de biorresiduos, junto con la automatización y modernización de la instalación, para cumplir con los objetivos de reciclado y recuperación que marca la Directiva Europea de Residuos, el PEMAR y el PIGR de Castilla La Mancha. Lo último está contemplado en la solicitud provisionalmente aceptada de los fondos del Programa Operativo FEDER Castilla la Mancha 2014-2020.

Por todo lo expuesto, se considera como mejor opción acordar una prórroga de contrato, para preparar la nueva licitación con los condicionantes mencionados ya fijados y conocidos.

La concesión de una prórroga de contrato supone, mediante mutuo acuerdo, prolongar las condiciones del mismo, definidas en los documentos contractuales: pliegos, contrato, oferta, etc. Sin modificar ningún aspecto contractual del mismo, en especial los precios y tasas previstos. En cualquier caso se entiende que la concesión de esta prórroga debe favorecer en la medida de lo posible la consecución de los objetivos futuros a que estamos o estaremos obligados, siempre cumpliendo el contrato actual pero sin suponer un agravio para el Consorcio, entre ellos la ejecución de inversiones pendientes y la mejora del servicio de explotación: tratar las nuevas fracciones a que estemos obligados, aumentar la recuperación y disminuir el rechazo.

SEXTO: La valoración de los importes correspondientes a la ejecución del contrato, en el periodo correspondiente a la prórroga, se calcula como una estimación del coste en función de la evolución estimada de las toneladas tratadas en la instalación y de la evolución estimada (actualización estimada), del canon de tratamiento, en base a los siguientes criterios:

Toneladas tratadas y facturadas en 2018: **95.448,72 Ton.**

Canon de tratamiento revisado para 2019: **16,51 €/Ton**

Previsión de tratamiento para el periodo 14 julio 2019 a 31 diciembre 2019: $96.000/2 = 48.000$ **Ton**

Previsión incremento toneladas: **1,5 % anual.**

Previsión incremento IPC para actualización de canon: **1,5 % anual.**

PERIODO PRÓRROGA	PREVISIÓN DE TONELADAS	PREVISIÓN PRECIO POR TONELADA	IMPORTE PERIODO	IVA(10%)	TOTAL
desde 14/07/2019	48.000	16,51 €	792.480,00 €	79.248,00 €	871.728,00 €
2020	97.440	16,76 €	1.633.094,40 €	163.309,44 €	1.796.403,84 €
2021	98.902	17,01 €	1.682.316,22 €	168.231,62 €	1.850.547,84 €
2022	100.385	17,27 €	1.733.651,09 €	173.365,11 €	1.907.016,20 €
2023	101.891	17,53 €	1.786.147,49 €	178.614,75 €	1.964.762,24 €
hasta 13 julio 2024	51.710	17,79 €	919.914,36 €	91.991,44 €	1.011.905,80 €

SÉPTIMO: Consta el acuerdo del contratista en cuanto a dicha continuidad, mediante firma recabada en documento de fecha 20 de mayo de 2019, Ref. OIM 15-19, con registro de entrada en este Consorcio nº 2019-E-RE-42, de fecha 20 de mayo de 2019 que se adjunta a la presente propuesta.

Visto lo anterior, esta Gerencia eleva esta propuesta de prórroga del contrato, durante 5 años, y hasta el 13 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en fecha 10/04/2001, el Contrato formalizado en fecha 25/01/2002, y lo dispuesto en el artículo 157 del RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Debe incorporarse al expediente los informes procedentes, emitidos por Secretaría e Intervención que determinen la aplicabilidad de la prórroga, legislación aplicable, y el procedimiento a seguir.

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el importe a favor del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos devengado a fecha 30/04/2019, y criterios de aplicación, por obligaciones pendientes de ejecución por el contratista UTE RSU GUADALAJARA, por las partidas que se detallan del contrato de “ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS, REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EN GUADALAJARA (ÁREA DE GESTIÓN Nº 6 GUADALAJARA) Y LA EXPLOTACIÓN DE SEIS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA” reconocido expresamente por el contratista, que queda fijado en las siguientes cantidades:

a) Importe a favor del Consorcio a fecha 30/04/2019 por obligaciones no ejecutadas de la partida “Ampliaciones del vertedero” pendiente de ejecución:

- Acumulado hasta abril de 2019 por la partida “Ampliaciones del vertedero”: UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.254.862,56 €).

- A descontar de la partida acumulada los trabajos realizados por la UTE RSU GUADALAJARA en relación a la impermeabilización de la Celda 2 del vertedero, conforme al informe de valoración de gerencia de fecha 17/05/2019:
SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (704.759,99 €).
- Saldo a disposición del Consorcio:
QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (550.102,57 €).

b) Importe a favor del Consorcio a fecha 30/04/2019 por obligaciones no ejecutadas de la partida “Amortización de inversiones en equipamiento” pendiente de ejecución (saldo a disposición del Consorcio):

SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (764.606,40 €).

- Criterio de aplicación de la partida “Amortización de inversiones en equipamiento” a los vehículos aportados en alquiler durante los años 2011-2019, según el Informe de Valoración y su anexo 9: Se aplicará a la UTE la amortización equivalente fijada en SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (65.709,24 €) EUROS en el primer vehículo que la UTE adquiera para el Consorcio, aprobado por la Presidencia.
- Criterio de aplicación de la partida “Amortización de inversiones en equipamiento” a los demás vehículos que la UTE adquiera para el Consorcio: Se aplicará a la partida de amortización acumulada el precio de mercado de suministro del segundo vehículo y siguientes. Adquisición que se aprobará por la Presidencia.

SEGUNDO. La adquisición o alquiler de equipos amortizables deberá ser autorizada previamente por el Consorcio.

TERCERO. El importe devengado por obligaciones pendientes de ejecución del contratista UTE RSU GUADALAJARA por las partidas de Ampliaciones del vertedero y Amortización de inversiones en equipamiento será aplicado por el contratista durante la prórroga del contrato, previa autorización del Consorcio.

CUARTO. A la finalización del periodo de explotación se realizará la liquidación del contrato de acuerdo con lo indicado en las prescripciones 7ª, párrafo segundo, y 13ª del pliego de prescripciones técnicas que rige los servicios necesarios para la explotación del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Torija.

QUINTO. Aprobar la prórroga del contrato de “ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS, REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EN GUADALAJARA (ÁREA DE GESTIÓN Nº 6 GUADALAJARA) Y LA EXPLOTACIÓN DE SEIS ESTACIONES DE TRANSFERENCIA” por un plazo de 5 (cinco) años, en los términos establecidos en el expediente..

SEXTO. Autorizar y disponer el gasto de 871.728,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1623.2279900 del Presupuesto General de 2019, de conformidad con la fiscalización de la Intervención, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

SÉPTIMO. Notificar al contratista la aprobación de la prórroga en sus términos, con indicación de los recursos pertinentes, emplazándolo para la formalización de la misma.”

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

El Diputado-Delegado del Consorcio, Sr. Pérez del Saz, señala que constan la conformidad del contratista de 20 de mayo de 2019, y los informes favorables de la Secretaría y de la Gerencia. El asunto es urgente porque el contrato finaliza el 13 de julio de 2019. A continuación, el Sr. Pérez del Saz explica pormenorizadamente el contenido del acuerdo y sus antecedentes.

Sr. García Ortega: le resulta inverosímil que se plantee este asunto el último día de mandato; es una prórroga muy larga para una empresa que no está trabajando bien; debe decidir la nueva Diputación, tras las elecciones; el Consejo de Gobierno no debe decidir por estar recurrida su creación; su voto será en contra.

Sr. Pérez del Saz: el contrato se firmó en enero de 2002, gobernando el partido socialista; el contrato no permite su prórroga por fracciones menores de tiempo; no se sabe si a fecha 13 de julio estará constituido el Consorcio; es un acuerdo que no se puede adoptar en administración ordinaria, según los Servicios Jurídicos; ahora se está gobernando y sería una irresponsabilidad no resolver sobre este asunto.

Sr. Nadador: que conste en acta la oposición de Torija a la importante subvención que vendrá para el Consorcio.

Sr. García Ortega: se opone a la prórroga, no a la subvención.

Sra. Simón Alcorlo: no tiene claro que este órgano, que está recurrido, pueda tomar esta decisión; para evitar la prórroga se podía haber preparado un pliego.

Sr. Pérez del Saz: la Sra. Diputada sabe que el recurso se ha ganado en primera instancia; muchas de las causas de la demora de la decisión vienen del retraso en el desarrollo legislativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Sr. Úbeda: la prórroga está establecida por periodos de cinco años; la línea de subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Expresiones de Interés debió resolverse en diciembre pero, todavía no hay resolución definitiva, y tampoco hay normativa de bio-residuos, motivos por los que no se han podido sacar los pliegos.

Sr. Presidente: es una cuestión de responsabilidad sobre la que hay que resolver porque debe quedar resuelta la continuidad del servicio.

Sra. Simón Alcorlo: la decisión se toma a espaldas de los municipios de la provincia.

Sr. Pérez del Saz: el grupo socialista votó a favor de la adecuación de los órganos de gobierno con María Antonia Pérez León; no se ha quitado representación; las leyes están para cumplirlas.

Sr. Presidente: los vocales del grupo socialista dicen que no tiene representación los pueblos, pero luego abandonan las reuniones de los órganos de gobierno.

Sometido a votación por la Presidencia, el Consejo de Gobierno en votación ordinaria y por MAYORÍA de los presentes –cinco votos a favor- y dos votos en contra (Sr. García Ortega y

Sra. Simón Alcorlo) que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

§ . PARTE DE CONTROL

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se produjeron intervenciones.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veintinueve minutos del día arriba indicado, por la Presidencia se levanta la sesión agradeciendo la asistencia de los presentes, de la que se extiende la presente acta. Lo que, como Secretario, certifico.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE

El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE